

SOFÍA FARIAS G.

El lunes se realizó la accidentada audiencia de revisión de medidas cautelares de Martín de los Santos (32). El hombre, acusado de golpear a un conserje adulto mayor en mayo, se presentó de forma telemática y, pese a ello, el imputado tuvo un inusual rol central, luego de que la jueza de garantía determinara su prisión preventiva. El empresario inceptó e interrumpió a la magistrada por casi tres minutos y a lo largo de la sesión bebió mate, hizo gestos, lanzó a la cámara el humo de su vapeador. Esa misma jornada, el ex defensor nacional Carlos Mora dio a conocer la renuncia a su defensa por "diferencias irreconciliables y pérdida de confianza con el imputado".

Luego de que de los Santos golpear a Guillermo Oyarzún (71) en la madrugada del 17 de mayo, cuando realizaba sus labores de conserje, la jueza del 4º Juzgado de Garantía de Santiago, Cecilia Villanueva, lo dejó con las cautelares de firma mensual y prohibición de acercarse a la víctima y al edificio donde trabajaba el adulto mayor. En dicha audiencia, medidas como el arraigo nacional y la prisión preventiva fueron descartadas, puesto que el Ministerio Público no las solicitó, por la evidencia que hasta ese momento existía. No obstante, a petición de los abogados de Oyarzún, esta semana se realizó una revisión de medidas cautelares, luego de que el conserje estuviese internado por 15 días en la Mutual de Seguridad, como resultado de las dos fracturas faciales que le dejó de los Santos.

## Antes de su renuncia, su abogado solicitó autorización para que compareciera en remoto

# Viajó a Brasil la semana pasada: agresor de conserje se mantiene prófugo, luego de decretarse su prisión preventiva



**Martín de los Santos Lehmann**, durante la revisión de medidas cautelares el día lunes vía telemática. El imputado interrumpió la sesión y en reiteradas ocasiones, la jueza y sus abogados le pidieron que se callara.

### Su salida del país

El lunes, tras presentar nuevas pruebas, los querellantes junto a la fiscalía solicitaron la prisión preventiva del imputado, lo que fue aceptado por el tribunal. Tras esa decisión, se despachó una or-

den de detención para trasladarlo hasta el C.D.P. Santiago 1, específicamente al módulo 38, que según indican al interior de Gendarmería, se trataría de una sección a la que acuden los primerizos, quienes cuentan con bajo compromiso delictual.

Dicha detención no se concretó, ya que el personal de la Policía de Investigaciones (PDI) acudió al domicilio informado por de los Santos y no se encontraba en ese lugar. Por su parte, desde los organismos persecutores comunicaron que el 19 de junio el

joven salió del país con destino a Brasil y, actualmente, no hay certeza de su paradero, por lo que ante la justicia es considerado prófugo.

### Intentos familiares por fichar a otro abogado

Luego de que Martín fue detenido por las lesiones que le causó a Guillermo Oyarzún, su familia tomó la decisión de fichar al ex defensor nacional Carlos Mora, quien en el pasado también representó a Marco Enriquez-Ominami y al ex fiscal nacional Manuel Guerra. Sin embargo, durante la tarde del lunes, decidió renunciar a la representación del joven.

Frente a ello, una de las opciones para asumir la defensa era Oscar Olivares, abogado de la Confusam y doctor en derecho, quien fue contactado por un representante de la familia, pero luego rechazó la oferta. "El hecho de que represente a asociaciones de trabajadores de salud municipal, que se identifican con

valores humanos absolutos, como el respeto a las minorías, mujeres y adultos mayores, determinó (...) que evaluará la implicancia de dicha decisión", expresó Olivares.

### Posible error en comparecencia remota

Cristián Riego, abogado penalista y director de Clínicas Jurídicas UDP, expuso que no considera que haya sido un error no darle arraigo nacional al detenido,

"es difícil evaluarlo, pero quizás el juez pudo ordenar su detención para hacerlo comparecer a la audiencia"; además, agregó que "el magistrado no puede ir más allá de lo que pide el fiscal". Por su parte, Marcelo Sanfeliú, abogado penalista, explicó que "entiendo que (...) el imputado no tenía condenas anteriores, que es lo relevante (...); quizás el arraigo nacional hubiera sido una medida cautelar proporcional a los hechos por los cuales se formalizó el imputado en ese momento".

**SIN DEFENSA**  
**El lunes renunció a su representación el ex defensor nacional Carlos Mora.**